



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°355-2024-MDS/A

Sarin, 22 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°025-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°530-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; SOBRE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE SERVIDOR CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, con Informe N°530-2024-MDS-RRHH/JJCQ de fecha 16 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos precisa que mediante su Informe N°0503-2024-MDS-RRHH/JJCQ, hizo llegar al despacho de Gerencia Municipal el análisis de ejecución de gasto respecto a la planilla de haberes de los servidores régimen del decreto legislativo N°276, en el cual menciona que tomando como corte el 31 de agosto del 2024 realizará el cálculo y se solicitará la emisión de Resoluciones de Alcaldía por cada uno de los trabajadores, reconociéndoles el monto que se les dejó de pagar en su debido momento respecto al Decreto Supremo N°320-2022-EF y Decreto Supremo N°314-2023-EF. Asimismo, menciona que en el mes de agosto se ha implementado el legajo institucional, en el cual se evidencia que al servidor MARIANO CONTRERAS ANTICONA, nombrado con Resolución de Alcaldía N°0042-2005-MDS, no se le ha venido reconociendo los haberes consignados en las normas del párrafo anterior, ante ello la Unidad de Recursos Humanos realiza el siguiente cálculo para su reconocimiento mediante acto resolutivo:

APELLOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL REM.	CARGO	MESES NO REM.	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR		Específica de gasto (2.1.1.1.2)	Específica de gasto (2.1.3.1.1.3)
					Decreto Supremo N°320-2022-EF Opinión N°0149-2023-DCGFRH/DGPA	Decreto Supremo N°314-2023-EF		
CONTRERAS ANTICONA MARIANO	19551234	STA	JARDINERO	ene-23	222.07		S/. 4,841.40	S/. 435.73
				feb-23	222.07			
				mar-23	222.07			
				abr-23	222.07			
				may-23	222.07			
				jun-23	222.07			
				Jul-23	222.07			
				ago-23	222.07			
				sep-23	222.07			
				oct-23	222.07			
				nov-23	222.07			
				dic-23	222.07			
				ene-24	222.07	50.00		
				feb-24	222.07	50.00		
				mar-24	222.07	50.00		
				abr-24	222.07	50.00		
				may-24	222.07	50.00		
				jun-24	222.07	50.00		
				Jul-24	222.07	50.00		
				ago-24	222.07	50.00		

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°355-2024-MDS/A

Que, es preciso mencionar que mediante Resolución de Alcaldía N°322-2024-MDS de fecha 24 de setiembre del 2024, se aprobó **EL INCREMENTO MENSUAL CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS SUPREMOS: 320-2022-EF (SEGÚN OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) Y 314-2023-EF, EN LA PLANILLA DE HABERES DE LOS SERVIDORES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, a partir del mes de setiembre del 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLOS Y NOMBRES	DNI	REMUN. MENSUAL	NIVEL REMUN.	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR	
					Decreto Supremo N°320-2022-EF / Opinión N°0149-2023-DGGFRH/DGPA	Decreto Supremo N.º 314-2023-EF
PERSONAL NOMBRADO						
1	AGREDA VASQUEZ, ELEUTERIO	18184807	1,303.00	STA	222.07	50.00
2	CONTRERAS ANTICONA, MARIANO	19551234	1,100.00	STA	222.07	50.00
3	GUEVARA MENDOZA, PABLO DIOMEDES	19528123	1,629.00	STB	221.83	50.00
4	QUEZADA TACANGA, ALBERTO	19550854	1,100.00	STB	221.83	50.00
PERSONAL NOMBRADO – PLAZO FIJO						
5	ARCE VILLEGAS, MARIA JUANA	42515436	1,629.00	STA	222.07	50.00
6	ESPINOZA SERIN, JUAN CARLOS	19577682	1,629.00	STA	222.07	50.00
7	MARTELL BARROS, FREDY RONAL	19568118	1,450.00	STB	221.83	50.00
8	RIVERA RAMOS, PABLO	40067819	1,629.00	STB	221.83	50.00
9	TORRES VALVERDE, WALTER MIGUEL	19551115	1,714.00	STA	222.07	50.00
PERSONAL NOMBRADO – REGISTRO CIVIL						
10	HUACCHA MUÑOZ, MARTIR HUALBERTO	19568302	1,629.00	STA	222.07	50.00

Que, con Informe Legal N°025-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 22 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el Reconocimiento de Adeudos al Servidor Público Mariano Contreras Anticona, en su calidad de Servidor Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, correspondiente al Decreto Supremo N°320-2022-EF y Decreto Supremo N°314-2023-EF, al cual se ha evidenciado que no se le ha estado reconociendo los incrementos de dichos decretos; por lo que recomienda emitir acto resolutivo aprobando dicho reconocimiento;

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA POR EL MONTO TOTAL DE S/5,277.13 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100 SOLES) CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL INCREMENTO MENSUAL DE LOS DECRETOS SUPREMOS: 320-2022-EF (SEGÚN OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) Y 314-2023-EF, NO RECONOCIDOS AL SEÑOR MARIANO CONTRERAS ANTICONA, EN SU CALIDAD DE SERVIDOR PERTENECIENTE AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLOS Y NOMBRES	DNI	NIVEL REMUN.	CARGO	MESES NO REM.	HABERES DEJADOS DE PERCIBIR		Específica de gasto (2.1.1.1.2)	Específica de gasto (2.1.3.1.1.13)
					Decreto Supremo N°320-2022-EF / Opinión N°0149-2023-DGGFRH/DGPA	Decreto Supremo N°314-2023-EF (50.00)		
CONTRERAS ANTICONA MARIANO	19551234	STA	JARDINERO	ene-23 a dic-23	2,664.84		S/4,841.40	S/435.73
				ene-24 a ago-24	1,776.56	400.00		
TOTAL:							S/5,277.13	

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°355-2024-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la deuda reconocida en el artículo anterior, está sujeta a cargas sociales y a los descuentos conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución, corresponde a los HABERES DEJADOS DE PERCIBIR POR EL SEÑOR MARIANO CONTRERAS ANTICONA, EN SU CALIDAD DE SERVIDOR PERTENECIENTE AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, debido a que no se les aplicó el incremento mensual aprobado mediante los Decretos Supremos: 320-2022-EF (según OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) y 314-2023-EF, cuando estos entraron en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la realización de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO, a fin de dar atención al incremento mensual correspondientes a los Decretos Supremos: 320-2022-EF (según OPINIÓN N° 0149-2023-DGGFRH/DGPA) y 314-2023-EF, por lo que dicha atención será de acuerdo con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Servidor Mariano Contreras Anticona, y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG
CC:

- GM
- RRHH / OPP
- MCA
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

